Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 05 MAY 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 199/2020, obrante a fojas 26/34, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de doce (12) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de $ 322.704,00 (trescientos veintidós mil setecientos cuatro pesos), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de $ 26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $ 150,00 (ciento cincuenta pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $ 15,00 (quince pesos); sistematización por contenido, por la suma de $ 140,00 (ciento cuarenta pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $ 75,00 (setenta y cinco pesos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $ 100,00 (cien pesos); consultas por e-mail, por la suma de $ 40,00 (cuarenta pesos); y destrucción por kilo $ 20,00 (veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 149 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2020 y hasta el 1/6/2021, ambas fechas inclusive (v. fs. 35/41).

Que a foja 259 se encuentra agregada la factura B Nº 00002-00000495 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al

período mayo/2021 por la suma de $ 26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); sistematizaciones por la suma de $ 140,00 (ciento cuarenta pesos) y precintos por la suma de $ 15,00 (quince pesos), correspondientes al mes de abril/2021, arrojando un total facturado de $ 27.047,00 (veintisiete mil cuarenta y siete pesos).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado (v. f. 259 vta.).

Que a fojas 260/263 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del período marzo/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y nómina de personal.

Que a fojas 266/267 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores se encuentran vigentes (v. fs. 268/269).

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 22/2021 (v. f. 174).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período mayo/2021 por la suma de $ 26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); sistematizaciones por la suma de $ 140,00 (ciento cuarenta pesos) y precintos por la suma de $ 15,00 (quince pesos), correspondientes al mes de abril/2021, arrojando un total general de $ 27.047,00 (veintisiete mil cuarenta y siete pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000495, por la suma de $ 27.047,00 (veintisiete mil cuarenta y siete pesos), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.200 por la suma de $ 27.032,00 (veintisiete mil treinta y dos pesos) y 2.9.200 por la suma de $ 15,00 (quince pesos) del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 186 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia